



Municipalidad Distrital de Mala

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 553 - 2016-MDM/A

Mala, 04 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

VISTO:

El Expediente N° 08524-2016, mediante el cual los señores **SIMON MANTILLA VILLAR** y **ANA MARIA HERNANDEZ CORREA**; solicitaron la Separación Convencional y Divorcio Ulterior del Matrimonio Civil que contrajeron el 26 de abril de 2008, e informe N° 148-2016-PP/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3° de la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se otorga competencia a las Municipalidades Distritales para conocer las solicitudes de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, Mediante el inciso 6° del artículo 20° en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se le atribuye al Alcalde la facultad de emitir Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes para aprobar y resolver asuntos del carácter administrativo;

Que, los cónyuges, **SIMON MANTILLA VILLAR** y **ANA MARIA HERNANDEZ CORREA**, contrajeron Matrimonio Civil el 26 de abril del 2008, en la Municipalidad Distrital de Chorrillos, Provincial de Lima, Departamento de Lima;

Que, los cónyuge, señalan como último domicilio conyugal en AA.HH Santa Rosa, Calle Jorge Chávez S/N, Distrito de Mala, Provincia de Cañete y Departamento de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0057-2015-MDM/A, se designó a la Procuradora Pública como responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando a dicha funcionaria la verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, fijar fecha, convocar y realizar la Audiencia Única;

Que, mediante informe N° 156-2016-PP/MDM, de fecha 02 de Noviembre de 2016, la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, acredita que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para solicitar su Separación Convencional, y que además han ratificado su voluntad en la Audiencia Única celebrada



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 553 - 2016-MDM/A (PÁG. 02 DE 02)

el 12 de octubre de 2016, razón por la que recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Finalmente, del análisis detallado del expediente, concordantes con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; lo dispuesto en la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; e Informe N° 156-2016-PP/MDM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de **SIMON MANTILLA VILLAR** y **ANA MARIA HERNANDEZ CORREA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
[Firma]
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE